

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-027-2020-00292-00

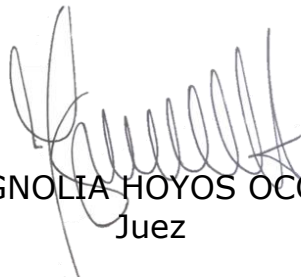
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la demanda se observa que se pretende la liquidación de la sociedad conyugal con base en la decisión proferida por el Juzgado Décimo de Familia de Bogotá el 9 de agosto de 2021 (Fl. 7 y 8 C. digital 3), por lo que de conformidad con lo normado por el inciso 1º del artículo 523 del CGP el despacho dispone:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda por falta de competencia funcional.

SEGUNDO: Remítase la actuación al Juzgado Décimo de Familia de Bogotá para lo de su cargo Ofíciense y envíese por el medio más expedito.

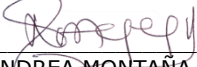
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 0204 FECHA 25/NOVIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr